

R E C T O R I A

Santiago, 13 de Junio de 1986.-
R-263/86

Señor
Claudio Prieto
Jefe Depto. Planificación
División Política Habitacional
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
P R E S E N T E

De mi consideración:

En conformidad a su Oficio Ord. N° 33, de fecha, 12 de Junio de 1986, que aprueba informe de la primera etapa del Estudio: "Investigación de Alternativas de Sistemas Habitacionales", cumpliéndose, por tanto, con lo establecido en la cláusula 7° del contrato ad referendum, aprobado por D.S. N° 47 del 19/03/86, vengo en solicitar a Ud. se efectúe el pago correspondiente a dicha primera etapa.

Para ello se adjunta a la presente:

- 1) Estado de Pago N° 1
- 2) Factura N° 42640 del 13 de Junio de 1986 por un monto de 975 UF equivalente a \$ 2.801.574.- (dos millones ochocientos un mil quinientos setenta y cuatro pesos), según valor UF al 13/06/86.
- 3) Se acompaña también Dictámen N° 304/85 de nuestra Dirección de Asuntos Jurídicos, según el cual, esta Universidad está exenta de impuesto.

ESTADO DE PAGO N° 1

1.- Estudio: " Inve De existir conformidad con lo enviado, solicito a Ud. devolver Boleta de Garantía N° 001570 por UF 103.0 que garantizaba la devolución del anticipo de la 1a. Etapa, con vencimiento el 13/09/86.

2.- Contrato aprobado por D.S. N° 47 del 19 de Marzo de 1986.-

3.- Agradeciendo su gestión para una pronta acogida a esta solicitud, se indica atentamente el Marco Metodológico y conceptual, la cual tiene asignado en las Bases Administrativas para la licitación, un 10% como porcentaje de pago del valor del Estudio, cuyo monto total es de 9.150 UF.

ETAPA 1	EN U.F.	EN PESOS
PORCENTAJE DE PAGO	10% de 9.150 UF	UF = \$ 3.001.03 (13-6-86)
10% de 9.150 UF	Restor	\$ 2.301.574
Discto. por Anticipo de 20%	183 UF	560.315
DIFERENCIA	718 UF	\$ 2.241.259

5.- Impuestos: NUNTO

(Se acompaña fotocopia de Dictámen 304/85 de nuestra Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual, en el pto. 5 páq. 3, 3er. párrafo en adelante, señala que "los precios por los estudios no estarían gravados con el IVA y más adelante reitera que la remuneración por los estudios que la Universidad se adjudicaría no está afecta al IVA".

6.- El líquido a pagar es de \$ 2.241.259 (dos millones doscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos).

JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector